

cimiento al ánimo de V. E. para justificar la conveniencia de que se conceda una larga próroga para la formación de los Amillaramientos proyectados, con el fin de poder estudiar é introducir en el Reglamento las reformas necesarias, aclarar los puntos que lo necesiten, y proporcionar á los contribuyentes tiempo bastante á reunir los datos que se les piden.

Si en la generalidad de la Nación, es conveniente y necesaria la próroga que, la Sociedad murciana, pide á V. E. en beneficio del Estado y de los propietarios, con mucha mas justicia lo exige esta desgraciada localidad, donde la falta consecutiva de cosechas, tiene arruinados á los agricultores, y há obligado á la gente braccera á abandonar su pátria, buscando en estrangero suelo el jornal de que carecen, siendo este el patrimonio único con que cuentan para el sustento de sus desgraciadas familias.

Y no se crea que hay exageraciones, en el cuadro triste que la Sociedad bosqueja; á V. E. consta de una manera evidente, la crítica situacion de este pais, por que V. E. ha contribuido á atenuar los males que le afligen, tomando una parte muy activa, en el perdón de las contribuciones, que á algunos pueblos de esta provincia se ha otorgado, como lenitivo aunque pequeño de los males que viene experimentando.

La pertinaz sequia con que la providencia nos aflige, es causa de ello,

y de que la propiedad rural aparezca en decadencia, por la pérdida de los arbolados en los terrenos de secano, haciendo ineficaces los trabajos realizados en nuevas plantaciones, los que léjos de producir los beneficios que se buscaban, solo han proporcionado la ruina de los que las acometieron; y en los de riego, por las desbastadoras enfermedades que padecen, así el precioso gusano de la seda, como el árbol que produce el dorado fruto de la naranja; y finalmente por la escasez de agua que se experimenta de algunos años á esta parte, para el cultivo de otras producciones que compensarian en alguna tanto aquellas pérdidas.

Confiando la Sociedad, en la justicia de esta súplica

A V. E. encarece, se sirva acogerla con benevolencia, é inclinar el ánimo de S. M. para la concesion de la próroga que deja solicitada en la realizacion de los Amillaramientos proyectados.

Es gracia que la Sociedad Económica de Amigos del País de esta capital, abriga la esperanza de obtener de la rectitud de V. E. dispensando con ella un señalado servicio á los intereses generales.

Murcia 25 de Febrero de 1879.—Excelesimísimo Sr.—El Director, *Agustín Escrivano*.—El Sócio Secretario general, *Cárlos García Clemencin*.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.